



Ilustre Colegio de Abogados de Lima-Sur

RESOLUCIÓN N° 018 -2017-D-CALSUR

Villa María del Triunfo, 27 de noviembre de 2017.

VISTO:

El acuerdo de Asamblea General de fecha 25 de noviembre de 2017, donde se designó a los miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° del Estatuto establece que la Asamblea General es el órgano supremo del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur, integrado por los abogados colegiados activos y los miembros de la Junta Directiva;

Que, el artículo 60.1 del Estatuto establece que *“El Comité Electoral está conformado por tres (3) titulares y dos (2) suplentes elegidos por sorteo entre los colegiados que tengan diez (10) años de incorporación a la Orden o cuenten con más de diez años de haber obtenido el título de Abogado. En caso de duda o discrepancia se prefiere al colegiado que haya obtenido primero el título de Abogado. Preside el Abogado de mayor edad o que exhiba el título de Abogado de mayor antigüedad”*.

Que, en el seno de la Asamblea General de fecha 25 de noviembre de 2017, se evaluaron las propuestas efectuadas por los miembros de la Orden, quedando ordenada por el número de votos obtenidos de la siguiente manera: 1. Dr. Pablo Avalos Cano. 2. Dr. Oswaldo Arroyo Novoa. 3. Dra. María Antonieta Sánchez García. 4. Dr. Luis Corrales Dolmos. 5. Dr. Jorge Campos Bustillos.

Que, de la verificación de la propuesta efectuada por la magna asamblea se ha podido corroborar que el Dr. Jorge Campos Bustillos, no cumple con el requisito de diez (10) años de incorporación y/o diez (10) años de ejercicio profesional.

Que, habiéndose verificado el requisito de los años, conforme al principio de legalidad y los parámetros establecidos en el Estatuto de la Orden, corresponde designar con las formalidades del caso a los representantes titulares y accesitario del Comité Electoral del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur, previstas en el Estatuto de la Orden;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ ELECTORAL** del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur a los Dres. Pablo Avalos Cano, Oswaldo Arroyo Novoa y María Antonieta Sánchez García, debiendo elegir a su presidente, vicepresidente y secretario, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Orden.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como **MIEMBRO ACCESITARIO DEL COMITÉ ELECTORAL** del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur al Dr. Luis Corrales Dolmos, excluyendo al Dr. Jorge Campos Bustillos, por las consideraciones expresadas en el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO, el contenido de la presente resolución, al señor Decano, a los miembros de la Titulares y Accesitarios del Comité Electoral, a los miembros de la Junta Directiva, a las autoridades competentes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dr. JESÚS ANTONIO RIVERA ORÉ
Decano